

LA PLATA, 16 de SEPTIEMBRE de 2011

VISTO Disposición N° 89 de fecha 29 de agosto de 2008 del Registro de la ex Dirección de Desarrollo Pesquero, y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición citada en el exordio se establece una veda para la especie pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en todos los ambientes de aguas interiores de la Provincia de Buenos Aires, a partir de las 00 horas del 1° de Septiembre y hasta las 00 horas del 1° de Diciembre de cada año;

Que los argumentos tenidos en cuenta para el dictado de la Disposición de la ex Dirección de Desarrollo Pesquero N° 89/08, se basan en estudios biológicos pesqueros de las poblaciones de pejerrey y su dinámica, no siendo los mismos aplicables para el Río de la Plata y la región del Delta del Paraná, bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente resulta oportuno excluir de los alcances de la Disposición de la ex Dirección de Desarrollo Pesquero N° 89/08 al Río de la Plata y la región del Delta del Paraná, bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto, conforme lo estipulado por la Ley N° 11.477, y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA

DISPONE

ARTICULO 1° Excluir de los alcances de la Disposición de la ex Dirección de Desarrollo Pesquero N° 89/08 al Río de la Plata y la región del Delta del Paraná, bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, conforme a los considerandos del presente acto.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 42

JUAN DOMINGO NOVERO
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires